



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.100
4 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 77 g) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio
palestino ocupado

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/C.2/46/L.58

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

1. Conforme a lo estipulado en los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/46/L.58, la Asamblea General debería:

a) Pedir al Secretario General que examine los medios de mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado y disponga que el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas económicas y sociales concertadas durante el período de transición entre la ocupación y la libre determinación;

b) Pedir además al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

B. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo aprobado

2. Las actividades solicitadas no están incluidas en el programa 22 "Asentamientos humanos" del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/, ni están programadas en la sección 19 "Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)" del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 2/.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

3. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, el Secretario General confiará la responsabilidad de atender a la petición formulada en el párrafo 6 de su parte dispositiva al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat). Durante el primer semestre de 1992 Hábitat convocaría una reunión de un grupo de expertos en Ginebra, por cinco días laborables. Los expertos examinarían las cuestiones planteadas en el proyecto de resolución y harían recomendaciones pertinentes al Secretario General. Se requerirían servicios de consultores para la preparación de un documento de antecedentes sobre el tema, para su examen en esa reunión. Por último, en 1992 el Secretario General prepararía un informe sobre la aplicación del proyecto de resolución, para su examen por el Consejo Económico Social y la Asamblea General.

D. Modificaciones necesarias en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993

4. Las actividades que se solicitan en el proyecto de resolución requerirían que en la sección 19, "Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)", subprograma 1, "Cuestiones y estrategias mundiales", del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se añadieran las siguientes nuevas descripciones de programas:

En "Servicios parlamentarios":

Un informe del Secretario General a la Asamblea General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado y sobre las medidas que adopte el sistema de las Naciones Unidas para mejorar esas condiciones durante el período de transición entre la ocupación y la libre determinación.

Una nueva categoría de actividades denominada:

Grupos ad hoc de expertos

Estos grupos se reunirían para examinar cuestiones relacionadas con las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado con miras a formular recomendaciones pertinentes al Secretario General.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

5. Las necesidades para emprender las actividades descritas en el párrafo 4 supra son las siguientes:

Servicios de consultoría (dos consultores por dos meses de trabajo cada uno)	29 000
Grupo ad hoc de expertos (cinco expertos para una reunión de cinco días en Ginebra)	12 000
Viaje y dietas para dos miembros del personal de Hábitat que prestarían servicios a la reunión del grupo ad hoc de expertos en Ginebra	<u>6 000</u>
	<u>47 000</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

6. En la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 no se han hecho asignaciones para emprender las actividades descritas en el párrafo 4 supra. No se prevé que los gastos de 47.000 dólares mencionados más arriba puedan sufragarse con cargo a la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Por consiguiente, éstos representan necesidades adicionales para el bienio que han de tratarse en el contexto de las directrices para la utilización del fondo para imprevistos.

G. Fondo para imprevistos

7. Conforme a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en las resoluciones 41/213 y 42/211, se establecerá un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan durante el bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades de que se trate sólo podrán aplicarse si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes; de lo contrario, las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. Además, cada exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas y cada propuesta de estimaciones revisadas deberán contener otras opciones para la financiación de las nuevas actividades propuestas distintas de su financiación con cargo al fondo para imprevistos.

8. En caso de que los 47.000 dólares adicionales no puedan financiarse con cargo al fondo para imprevistos, las siguientes actividades de baja prioridad incluidas en la sección 19 se aplazarían hasta el bienio 1994-1995:

Subprograma 1. Cuestiones y estrategias mundiales

Actividades:

2. Material publicado

b) Dos publicaciones no periódicas; dos cuadros sinópticos de evaluaciones realizadas durante 1991 y 1992 (ocho meses de trabajo de personal de la categoría del cuadro orgánico, cinco meses de trabajo de personal contratado localmente y 6.000 dólares para impresión y encuadernación externas).

H. Conclusiones

9. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.2/46/L.58, el programa de trabajo incluido en la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se ampliaría con las actividades adicionales enumeradas en el párrafo 4 supra.

10. Se requeriría una consignación adicional de 47.000 dólares para la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, con sujeción a las directrices para el funcionamiento y la utilización del fondo para imprevistos.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. I.

2/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vol. I.

